



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 557-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, cuatro de julio del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 252-2019-CE-PJ de fecha 26 de junio del año 2019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de junio del año en curso; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

**Segundo.-** Así, mediante Resolución Administrativa N° 252-2019-CE-PJ de fecha 26 de junio del año 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso:

- Convertir y reubicar el 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito y Provincia de Jauja como 7° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo; y,
- Convertir el 1° Juzgado Penal Liquidador Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, como 6° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo.

Para ello, emitió además diversas disposiciones administrativas que van a permitir coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio; facultando a esta Presidencia la adopción de las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de dicha resolución.

**Tercero.-** Adicional a ello, debe indicarse que la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en el Informe N° 004-2019-MYE-ST-UETI-CPP/PJ, estableció que es viable la conversión y reubicación del 2°

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito y Provincia de Jauja como 7° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, para que también conozca los procesos que pertenecen a la jurisdicción de los Distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Surcubamba, Tintay Puncu y el Roble, para procesos comunes de la Corte superior de Justicia de Junín. Asimismo, la conversión del 1° Juzgado Penal Liquidador Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, como 6° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo.

**Cuarto.-** Teniendo presente ello y considerando que esta Presidencia tiene como política institucional adoptar medidas para mejorar el servicio de administración de justicia, garantizando la tutela jurisdiccional efectiva, dictará las disposiciones que permitirán coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 252-2019-CE-PJ de fecha 26 de junio del año 2019, en **CONSECUENCIA: CONVERTIR y REUBICAR** a partir del 1 de julio del año 2019, el 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito y Provincia de Jauja como 7° **Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo**, para que también conozca los procesos que pertenecen a la jurisdicción de los Distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Surcubamba, Tintay Puncu y el Roble, para procesos comunes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR** la competencia funcional del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Proceso Inmediato - Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción del Distrito y Provincia de Jauja, para que en adición a sus funciones y sin perder exclusividad, conozca los procesos de delitos comunes, manteniendo su competencia territorial.

**ARTÍCULO TERCERO: CONVERTIR** a partir del 1 de julio del año 2019, el 1° Juzgado Penal Liquidador Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, como 6° **Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial**





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 557-2019-P-CSJJU/PJ

**Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo.**

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** a partir del 1 de julio del año 2019, la denominación del 2° Juzgado Penal Liquidador Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, como **Juzgado Penal Liquidador Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo**, el cual recibirá todos los expedientes del 1° Juzgado Penal Liquidador Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo,

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que el 2° Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito y Provincia de Jauja remita todos los expedientes al 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Proceso Inmediato - Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción del Distrito y Provincia de Jauja, **con excepción de los procesos que se encuentren con audiencias iniciadas**, las mismas que deben ser concluidas.

**ARTÍCULO SEXTO: REDISTRIBUIR** expedientes del 1°, 2° y 6° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo al 7° **Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo**, de manera equitativa y aleatoria, hasta donde la norma lo permita, con la finalidad de equilibrar la carga procesal correspondiente.

**ARTÍCULO SÉTIMO: DISPONER** que el 5° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo **remita de manera equitativa y aleatoria los expedientes en trámite** al 6° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial del mismo Distrito y Provincia.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente resolución, para tal fin la Coordinación de Central de Distribución General deberá redistribuir dentro del Sistema Integrado Judicial y bajo los parámetros establecidos, la carga procesal de los Juzgados involucrados en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO: DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, en coordinación con la Administración del Módulo Penal, monitoree el proceso de redistribución de expedientes y desarrolle las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 557-2019-P-CSJGU/PJ

**ARTÍCULO DÉCIMO:** **DISPONER** que la presente resolución se publique en el Diario Judicial por espacio de tres días consecutivos, así como en la página web de esta Corte Superior.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de la Unidad Administrativa y de Finanzas, implemente las acciones necesarias (Logística, Recursos Humanos, Informática e Infraestructura) para el adecuado cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** **PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Central de Distribución General, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, Asesoría Legal y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ NUÑAN  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN